

**ACTA DE CABILDO  
CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
H. AYUNTAMIENTO DE JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LAS CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 Y 62 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO; **SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 23 DE FEBRERO DEL AÑO 2024**, A CONVOCATORIA DE LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL, SE REUNIERON EN SESIÓN EXTRAORDINARIA EN LAS OFICINAS QUE OCUPAN LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO, LOS CC. MA. MAGDALENA RUBIO PÉREZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, JUAN GABRIEL HURTADO VIZUETH, SÍNDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: LIC. MONTSERRAT MARTÍNEZ MORALES, MANUEL GONZÁLEZ TREJO, VICTORIA HERNÁNDEZ TREJO, ING. ERICK ALEXIS MARTÍNEZ GONZÁLEZ, MA. GUADALUPE LUGO RUBIO, OBER HERNÁNDEZ LORA, ING. OMAR VITE CANTERA, MARCELA MORALES CRUZ Y LIC. ARIANA VERDE GÓMEZ, QUIENES EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, Y LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, REALIZAN LA PRESENTE SESIÓN, BAJO EL SIGUIENTE:

**ORDEN DEL DÍA**

1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.
2. DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.
3. REINSTALACION DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2024.
4. CLAUSURA DE SESIÓN.

POR CUANTO AL PRIMERO Y SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE PASÓ LISTA DE ASISTENCIA Y HABIENDO CONCURRIDO LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO CITADOS, QUIENES POR CONSTITUIR LA MAYORÍA, SE DECLARÓ LA EXISTENCIA DE QUORUM, POR CONSECUENCIA INSTALADA LA ASAMBLEA Y VALIDOS LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN.

EN EL DESGLOSE DEL TERCER PUNTO, UNA VEZ CONOCIDO ANALIZADO Y DISCUTIDO SE APRUEBA POR MAYORÍA, LA REINSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO PARA EL AÑO 2024, EL CUAL QUEDA INTEGRADO Y EXPLICADO COMO SE INDICA EN LA PRESENTE ACTA:

LA C. MA. MAGDALENA RUBIO PÉREZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO; DA A CONOCER PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO

CUMPLIMIENTO, EL ACUERDO DE LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA SIENDO LAS 14:00 HORAS DE FECHA 23 DE FEBRERO DEL 2024, LA ASAMBLEA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA HIDALGO, QUE ACORDÓ EN USO DE SUS FACULTADES Y DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 23 Y 24 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS, OBRA Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

### **COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO FEDERAL DEL AYUNTAMIENTO DE JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO**

LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE JACALA DE LEDEZMA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 Y 4 DEL ACUERDO QUE CREA EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA FEDERAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 22 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 19, 20, 21, 22 Y 23 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY, Y:

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CONSTITUYEN UN IMPORTANTE RUBRO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POR LA CANTIDAD DE PRESUPUESTO QUE A ELLO SE DESTINA, POR LO QUE TALES ACCIONES DEBEN AJUSTARSE A PROGRAMAS Y OBJETIVOS ENCUADRADOS DENTRO DE UN ESTRICTO MARCO DE LEGALIDAD.

**SEGUNDO:** QUE, EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE LOS PRINCIPIOS CONFORME A LOS CUALES DEBEN DE REALIZARSE, A FIN DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

**TERCERO:** QUE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE LOS AYUNTAMIENTOS, DEBEN DE SEGUIR PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**CUARTO:** QUE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DISPONEN EN LO CONDUCENTE QUE LOS AYUNTAMIENTOS DEBERÁN DE ESTABLECER COMITÉS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIO, CUYA

INTEGRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y FACULTADES, SE SUJETARÁN A LAS REGLAS QUE AL EFECTO ESTABLECE LA LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, TENEMOS A BIEN A EXPEDIR EL SIGUIENTE.

## **ACUERDO**

### **QUE INTEGRA EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO FEDERAL DEL AYUNTAMIENTO DE JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO.**

**ARTICULO 1.-** SE REINTEGRA EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO FEDERAL DEL AYUNTAMIENTO DE JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO., COMO ÓRGANO COLEGIADO, CUYO OBJETIVO SERÁ EL DE COADYUVAR CON LA TRANSPARENCIA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, CON ESTRICTO APEGO A LA LEY DE LA MATERIA Y A LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, OBSERVANDO CRITERIOS QUE GARANTICEN AL ESTADO LAS MEJORES CONDICIONES Y EL ÓPTIMO APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

**ARTÍCULO 2.-** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTENDERÁ POR:

- I. **LEY:** LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II. **REGLAMENTO:** EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- III. **H. AYUNTAMIENTO:** EL AYUNTAMIENTO DE JACA LA DE LEDEZMA, ESTADO DE HIDALGO.
- IV. **COMITÉ:** EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO FEDERAL DEL AYUNTAMIENTO DE JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO.
- V. **PRESIDENTA:** LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO.; Y
- VI. **SECRETARÍA:** LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

**ARTÍCULO 3.-** EL COMITÉ ESTARÁ INTEGRADO CON UN MÁXIMO DE 4 VOCALES TITULARES CON DERECHO A VOZ Y VOTO QUIENES TENDRÁN EL CARÁCTER DE 1 MIEMBRO Y SE CONFORMARA DE LA SIGUIENTE FORMA:

- I. LA PRESIDENTA MUNICIPAL, QUIEN LO PRESIDIRÁ Y

## II. LOS VOCALES QUE DEBERÁN SER:

- a) EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.
- b) EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL.
- c) EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA.
- d) EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DESIGNARA AL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ, QUIEN SERÁ EL TESORERO MUNICIPAL Y SOLO TENDRÁ DERECHO A LA VOZ.

EL ÁREA JURÍDICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, EN SU CARÁCTER DE ASESORES DESIGNARAN, CADA UNO, A UN SERVIDOR PÚBLICO PARA ASISTIR A LAS SESIONES DEL COMITÉ, CON VOZ, PERO SIN VOTO QUIEN PODRÁ REALIZAR SUS PRONUNCIAMIENTOS RAZONADOS DE MANERA ESCRITA O HACERLOS VERBALMENTE, EN LA SESIÓN CORRESPONDIENTE.

LOS VOCALES DEL COMITÉ Y LOS ASESORES DEBERÁN TENER COMO MÍNIMO NIVEL JERÁRQUICO DE DIRECTOR DE ÁREA. LOS MIEMBROS DEL COMITÉ, LOS ASESORES Y EL SECRETARIO TÉCNICO PODRÁN DESIGNAR POR ESCRITO A SUS RESPECTIVOS SUPLENTE.

A SOLICITUD DE CUALQUIERA DE LOS MIEMBROS O ASESORES DEL COMITÉ SE PODRÁ INVITAR A LAS SESIONES A LAS PERSONAS CUYA INTERVENCIÓN SE ESTIME NECESARIA, PARA ACLARAR ASPECTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA RELACIONADOS CON LOS ASUNTOS SOMETIDOS A LA CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ, QUIENES TENDRÁN EL CARÁCTER DE INVITADOS, PARTICIPARÁN CON VOZ, PERO SIN VOTO Y SOLO PERMANECERÁN EN LA SESIÓN DURANTE LA PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DEL TEMA PARA EL CUAL FUERON INVITADOS.

LA RESPONSABILIDAD DE CADA INTEGRANTE DEL COMITÉ QUEDARÁ LIMITADA AL VOTO QUE EMITA RESPECTO A DEL ASUNTO SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN QUE SEA PRESENTADA, DEBIENDO EMITIR EXPRESAMENTE EL SENTIDO DE SU VOTO EN TODOS LOS CASOS, SALVO CUANDO EXISTE CONFLICTO DE INTERESES, EN CUYO CASO DEBERÁ EXCUSARSE Y EXPRESAR EL IMPEDIMENTO CORRESPONDIENTE.

**ARTÍCULO 4.-** LOS PARTICIPANTES EN EL COMITÉ TENDRÁN LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

**I. LA PRESIDENTA:** EXPEDIR LAS CONVOCATORIAS Y ÓRDENES DEL DÍA DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, ASÍ COMO PRESIDIR LAS SECCIONES DEL COMITÉ Y

EMITIR SU VOTO RESPECTO DE LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A CONSIDERACIÓN DEL MISMO:

## **II. EL SECRETARIO TÉCNICO:**

- a) ELABORAR LAS CONVOCATORIAS, ÓRDENES DEL DÍA Y LOS LISTADOS DE LOS ASUNTOS QUE SE TRATARÁN; INCLUIR EN LAS CARPETAS CORRESPONDIENTES LOS SOPORTES DOCUMENTALES NECESARIOS, ASÍ REMITIR DICHOS DOCUMENTOS A LOS PARTICIPANTES EN EL COMITÉ.
- b) LEVANTAR LA LISTA DE ASISTENCIA A LAS SESIONES DEL COMITÉ PARA VERIFICAR QUE EXISTA QUORUM NECESARIO.
- c) SUPERVISAR QUE LOS ACUERDOS DEL COMITÉ SE ASIENTEN EN LOS FORMATOS RESPECTIVOS, ELABORAR EL ACTA DE CADA UNA DE LAS SESIONES Y DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS, Y.
- d) VIGILAR QUE EL ARCHIVO DE DOCUMENTOS ESTE COMPLETO Y SE MANTENGA ACTUALIZADO.

**III. LOS VOCALES:** ANALIZAR EL ORDEN DEL DÍA Y LOS DOCUMENTOS DE LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ, A EFECTO DE EMITIR EL VOTO CORRESPONDIENTE.

**IV. LOS ASESORES:** PROPORCIONAR DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA LA ORIENTACIÓN NECESARIA EN TORNO A LOS ASUNTOS QUE SE TRATEN EN EL COMITÉ, DE ACUERDO CON LAS FACULTADES QUE TENGA CONFERIDAS EL ÁREA QUE LOS HAYA DESIGNADO, Y.

**V. LOS INVITADOS:** ACLARAR ASPECTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA DE SU COMPETENCIA RELACIONADOS EXCLUSIVAMENTE PARA EL CUAL FUERON INVITADOS.

**ARTÍCULO 5.-** EL COMITÉ TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

**I.** REVISAR EL PROGRAMA Y EL PRESUPUESTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS, ASÍ COMO SUS MODIFICACIONES Y FORMULAR LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES CONVENIENTES.

**II.** DICTAMINAR PREVIAMENTE A LA INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA POR ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I, II, VIII, IX SEGUNDO PÁRRAFO, X, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII Y XIX DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY, DICHA FUNCIÓN TAMBIÉN PODRÁ SER EJERCIDA DIRECTAMENTE POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL, EN SU CALIDAD DE AUTORIDAD MÁXIMA EN EL AYUNTAMIENTO O AQUEL SERVIDOR PÚBLICO CON NIVEL INTERIOR AL DE DIRECTOR DE ÁREA.

**III. DICTAMINAR LOS PROYECTOS DE POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS QUE LE PRESENTEN, ASÍ COMO SOMETERLA A LA CONSIDERACIÓN DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL: EN SU CASO, AUTORIZAR LOS SUPUESTOS NO PREVISTOS EN LAS MISMAS. LOS COMITÉS ESTABLECERÁN EN DICHAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS, LOS ASPECTOS DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL, INCLUYENDO LA EVALUACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS QUE PERMITAN LA REDUCCIÓN DE LA EMISIÓN DE GASES DE EFECTO DE INVERNADERO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA, QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, CON EL OBJETO DE OPTIMIZAR Y UTILIZAR DE FORMA SUSTENTABLE LOS RECURSOS PARA DISMINUIR COSTOS FINANCIEROS Y AMBIENTALES.**

**IV. ANALIZAR TRIMESTRALMENTE EL INFORME DE LA CONCLUSIÓN Y RESULTADOS GENERALES DE LAS CONTRATACIONES QUE SE REALICEN Y EN SU CASO RECOMENDAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA VERIFICAR QUE EL PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SE EJECUTEN EN TIEMPO Y FORMA, ASÍ COMO PROPONER MEDIDAS TENDIENTES A MEJORAR O CORREGIR SUS PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN.**

**V. AUTORIZAR, CUANDO SE JUSTIFIQUE, LA CREACIÓN DE SUBCOMITÉS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, ASÍ COMO APROBAR LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS.**

**VI. ELABORAR Y APROBAR EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ, EN EL CUAL SE DEBERÁN CONSIDERAR CUANDO MENOS LAS SIGUIENTES BASES:**

- a) SERÁ PRESIDIDO POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL.**
- b) LOS VOCALES TITULARES DEBERÁN TENER UN NIVEL JERÁRQUICO MÍNIMO DE DIRECTOR DE ÁREAS.**
- c) EL NÚMERO TOTAL DE MIEMBROS DEL COMITÉ DEBERÁ SER IMPAR, QUIENES INVARIABLEMENTE DEBERÁN EMITIR SU VOTO EN CADA UNO DE LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU CONSIDERACIÓN.**
- d) EL ÁREA JURÍDICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL AYUNTAMIENTO, DEBERÁ ASISTIR A LAS SESIONES DEL COMITÉ, COMO ASESOR, CON VOZ, PERO SIN VOTO, DEBIENDO PRONUNCIARSE DE MANERA RAZONADA EN LOS ASUNTOS QUE CONOZCA EL COMITÉ. LOS ASESORES TITULARES NO PODRÁN TENER UN NIVEL JERÁRQUICO INFERIOR AL DE DIRECTOR DE ÁREA.**
- e) EL COMITÉ DEBERÁ DICTAMINAR EN LA MISMA SESIÓN LOS ASUNTOS QUE SE PRESENTEN A SUS CONSIDERACIONES; EL REGLAMENTO DE LA LEY EN LA MATERIA ESTABLECERÁ LAS BASES CONFORME A LAS CUALES LOS COMITÉS PODRÁN DE MANERA EXCEPCIONAL DICTAMINAR LOS ASUNTOS EN UNA SIGUIENTE SESIÓN.**

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ CON DERECHO A VOZ Y VOTO, ASÍ COMO LOS ASESORES DEL MISMO PODRÁN DESIGNAR POR ESCRITO A SUS RESPECTIVOS SUPLENTE, LOS QUE NO DEBERÁN TENER UN NIVEL JERÁRQUICO INFERIOR, Y

**VII. COADYUVAR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.**

LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA Y SÍNDICO PODRÁ PARTICIPAR COMO ASESOR EN EL COMITÉ, PRONUNCIÁNDOSE DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA AL EMITIR SUS OPINIONES.

**ARTÍCULO 6.- LAS SESIONES DEL COMITÉ SE CELEBRARÁN EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:**

**I. SERÁN ORDINARIAS AQUELLAS QUE ESTÉN PROGRAMADAS EN EL CALENDARIO ANUAL DE SESIONES, LAS CUALES SE PODRÁN CANCELAR CUANDO NO EXISTAN ASUNTOS A TRATAR.**

-SERÁN EXTRAORDINARIAS LAS SESIONES DEL COMITÉ PARA TRATAR ASUNTOS DE CARÁCTER URGENTE DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS PREVIA SOLICITUD FORMULADA POR EL TITULAR DE UN ÁREA REQUIRENTE O ÁREA CONTRATANTE:

**II. SE LLEVARAN A CABO CUANDO ASISTE LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS CON DERECHO A VOZ Y VOTO, LAS DECISIONES Y ACUERDOS DEL COMITÉ SE TOMARAN DE MANERA COLEGIADA POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS MIEMBROS CON DERECHO A VOZ Y VOTO PRESENTES EN LA SESIÓN CORRESPONDIENTE Y EN CASO DE EMPATE LA PRESIDENTA TENDRÁ VOTO DE CALIDAD.**

**III. LAS SESIONES SOLO PODRÁN LLEVARSE A CABO CUANDO ESTÉ PRESENTE SU PRESIDENTE O SU SUPLENTE.**

**IV. LA CONVOCATORIA DE CADA SESIÓN, JUNTO CON EL ORDEN DE DÍA Y LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A CADA ASUNTO, SE ENTREGARÁ EN FORMA IMPRESA O, DE PREFERENCIA, POR MEDIOS ELECTRÓNICOS A LOS PARTICIPANTES DEL COMITÉ CUANDO MENOS EN TRES DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y CON UN DÍA HÁBIL DE ANTICIPACIÓN PARA LAS EXTRAORDINARIAS. LAS SESIONES SOLO PODRÁN LLEVARSE A CABO CUANDO SE CUMPLAN LOS PLAZOS INDICADOS.**

**V. LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ, DEBERÁN PRESENTARSE EN EL FORMATO QUE EL COMITÉ CONSIDERE CONVENIENTE Y TRATÁNDOSE DE LAS SOLICITUDES DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA INVARIABLEMENTE DEBERÁ CONTENER UN RESUMEN DE LA INFORMACIÓN PREVISTA EN**

EL ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO Y LA RELACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE SE ADJUNTE PARA CADA CASO.

LA SOLICITUD DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE QUEDE COMO CONSTANCIA DE LA CONTRATACIÓN, DEBERÁN SER FIRMADAS POR EL TITULAR DE ÁREA REQUIRENTE O ÁREA TÉCNICA, SEGÚN CORRESPONDA.

EL FORMATO AL QUE SE REFIERE EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTA FRACCIÓN DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL SECRETARIO TÉCNICO, QUIEN SERÁ RESPONSABLE DE QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL MISMO CORRESPONDA A LA PROPORCIONADA POR LAS ÁREAS RESPECTIVAS.

**VI.** UNA VEZ QUE EL ASUNTO SEA ANALIZADO Y DICTAMINADO POR EL COMITÉ, EL FORMATO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR DEBERÁ SER FIRMADO EN LA PROPIA SESIÓN POR CADA ASISTENTE CON DERECHO A VOTO. CUANDO DE LA SOLICITUD DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA O DOCUMENTACIÓN SOPORTE PRESENTADA POR EL ÁREA REQUIRENTE O BIEN DEL ASUNTO PRESENTADO NO SE DESPRENDAN, A JUICIO DEL COMITÉ ELEMENTOS SUFICIENTES, PARA DICTAMINAR EL ASUNTO DE QUE SE TRATE, ESTE DEBERÁ SER RECHAZADO, LO CUAL QUEDARA ASENTADO EN LA ACTA RESPECTIVA, SIN QUE ELLO IMPIDA QUE EL ASUNTO PUEDA SER PRESENTADO EN UNA SUBSECUENTE OCASIÓN A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ, UNA VEZ QUE SE SUBSANEN LAS DEFICIENCIAS OBSERVADAS O SEÑALADAS POR ESTE. EN NINGÚN CASO EL COMITÉ PODRÁ EMITIR SU DICTAMEN CONDICIONADO A QUE SE CUMPLAN DETERMINADOS REQUISITOS O A QUE SE OBTENGA DOCUMENTACIÓN QUE SUSTENTE O JUSTIFIQUE LA CONTRATACIÓN QUE SE PRETENDA REALIZAR. LOS DICTÁMENES DE PROCEDENCIA A LAS EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE EMITA EL COMITÉ NO IMPLICAN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LOS MIEMBROS DE COMITÉ RESPECTO DE LAS ACCIONES U OMISIONES QUE POSTERIORMENTE SE GENEREN DURANTE EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, QUE SE PRETENDA REALIZAR.

**VII.** DE CADA SESIÓN SE ELABORARÁ ACTA QUE SERÁ APROBADA Y FIRMADA POR TODOS LOS QUE HUBIERAN ASISTIDO A ELLA, A MÁS TARDAR EN LA SESIÓN INMEDIATA POSTERIOR. EN DICHA ACTA SE DEBERÁ DE SEÑALAR EL SENTIDO DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR LOS MIEMBROS CON DERECHO A VOTO Y EN SU CASO, LOS COMENTARIOS RELEVANTES DE CADA PARTICIPACIÓN Y COMO VALIDACIÓN DE SUS COMENTARIOS.

LA COPIA DEL ACTA DEBIDAMENTE FIRMADA, DEBERÁ SER INTEGRADA EN LA CARPETA DE LA SIGUIENTE SESIÓN.

**VIII.** EL ORDEN DEL DÍA DE LAS SESIONES ORDINARIAS CONTENDRÁ UN APARTADO CORRESPONDIENTE AL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS EMITIDOS EN LAS SESIONES ANTERIORES. EN EL PUNTO CORRESPONDIENTE A ASUNTOS GENERALES, SOLO PODRÁN INCLUIRSE ASUNTOS DE CARÁCTER INFORMATIVO.

**IX.** EN LA ÚLTIMA SESIÓN DE CADA EJERCICIO FISCAL SE PRESENTARÁ A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SIGUIENTE EJERCICIO.

EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL SE ANALIZARÁ PREVIO A SU DIFUSIÓN EN COMPRANET, EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS AUTORIZADO Y SE APROBARAN LOS RANGOS DE LOS MONTOS MÁXIMOS A QUE ALUDE EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY, A PARTIR DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, Y

**X.** EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ SERÁ DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA QUE LO FORMULE.

**ARTÍCULO 7.-** EL INFORME TRIMESTRAL A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 22 DE LA LEY EN LA MATERIA, SE SUSCRIBIRÁ Y PRESENTARÁ POR LA PRESIDENTA DEL COMITÉ EN LA SESIÓN ORDINARIA INMEDIATA POSTERIOR A LA CONCLUSIÓN DEL TRIMESTRE DE QUE SE TRATE, EL CUAL CONTENDRÁ LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

**I.** UNA SÍNTESIS SOBRE LA CONCLUSIÓN Y LOS RESULTADOS GENERALES DE LAS CONTRATACIONES REALIZADAS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 41Y 42 DE LA LEY, ASÍ COMO DE LAS DERIVADAS DE LICITACIONES PÚBLICAS:

**II.** UNA RELACIÓN DE LOS SIGUIENTES CONTRATOS:

- a. AQUELLOS EN LOS QUE LOS PROVEEDORES ENTREGARON UN ATRASO LOS BIENES ADQUIRIDOS O PRESTARON CON ATRASO LOS SERVICIOS CONTRATADOS.
- b. LOS QUE TENGAN AUTORIZADO DIFERIMIENTO DEL PLAZO DE ENTREGA DE BIENES ADQUIRIDOS O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.
- c. AQUELLOS EN LOS QUE SE LES HAYA APLICADO ALGUNA PENALIZACIÓN.
- d. AQUELLOS EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL MONTO MÁXIMO DE PENALIZACIÓN PREVISTO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS, DETALLADO EL ESTADO ACTUAL EN QUE SE ENCUENTREN DICHOS CONTRATOS A LA FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME.
- e. LOS QUE HAYAN SIDO RESCINDIDOS, CONCLUIDOS ANTICIPADAMENTE O SUSPENDIDOS TEMPORALMENTE.
- f. LOS QUE SE ENCUENTREN TERMINADOS SIN QUE SE HAYAN FINIQUITADO Y EXTINGUIDO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

**III.** UNA RELACIÓN DE LAS INCONFORMIDADES PRESENTADAS, PRECISANDO LOS ARGUMENTOS EXPRESADOS POR LOS INCONFORMES Y EN SU CASO, EL SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA.

**IV. EL ESTADO QUE GUARDAN LAS ACCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS POR LA RECISIÓN DE LOS CONTRATOS POR LA FALTA DE REINTEGRO DE ANTICIPOS O POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**

**V. EL PORCENTAJE ACUMULADO DE LAS CONTRATACIONES FORMALIZADAS DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY Y DE LAS QUE SE HAYAN ADJUDICADO A LAS MIPYMES, SIN QUE SEA NECESARIO DETALLAR LAS CONTRATACIONES QUE INTEGRAN LOS RESPECTIVOS PORCENTAJES.**

**ARTÍCULO 8.- PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EL COMITÉ DEBERÁ:**

**I. APROBAR LOS MANUALES DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SUBCOMITÉS QUE CONSTITUYA PARA COADYUVAR AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY EN LA MATERIA, DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, DETERMINANDO LA MATERIA Y COMPETENCIA DE CADA UNO, LAS ÁREAS Y LOS NIVELES JERÁRQUICOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LOS INTEGREN, ASÍ COMO LA FORMA Y TÉRMINOS EN QUE DEBERÁN DE INFORMAR AL PROPIO COMITÉ DE LOS ASUNTOS QUE CONOZCAN.**

**II. ESTABLECER SU CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL EJERCICIO INMEDIATO POSTERIOR, QUE PODRÁN SER QUINCENALES, MENSUALES O BIMESTRALES.**

**III. DETERMINAR LOS RANGOS DE LOS MONTOS MÁXIMOS DE CONTRATACIÓN EN QUE SE UBICA EL AYUNTAMIENTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY, A PARTIR DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL AYUNTAMIENTO PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.**

**IV. REVISAR EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS ANTES DE SU PUBLICACIÓN EN COMPRANET, DE ACUERDO CON SU PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO CORRESPONDIENTE, Y.**

**V. RECIBIR POR CONDUCTO DEL SECRETARIO TÉCNICO, LAS PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN A LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS FORMULADOS POR LAS ÁREAS CONTRATANTES Y REQUERENTES, ASÍ COMO DICTAMINAR SOBRE SU PROCEDENCIA Y, EN SU CASO, SOMETERLAS A LA AUTORIZACIÓN DEL TITULAR DE LA DEPENDENCIA U ÓRGANO DE GOBIERNO CORRESPONDIENTE.**

**EL COMITÉ NO DICTAMINARA LOS SIGUIENTES ASUNTOS:**

**I.** LA PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN EN LOS CASOS DE EXCEPCIÓN A QUE SE REFIERE EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY.

**II.** LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN POR MONTO QUE SE FUNDAMENTEN EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY, Y.

**III.** LOS ASUNTOS CUYOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN SE HAYAN INICIADO SIN DICTAMEN PREVIO DEL COMITÉ.

**PRIMERO.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO EN LA SALA DE CABILDO.

**SEGUNDO.-** QUEDAN SIN EFECTO TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN EL CABILDO DE LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL, UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, COLONIA CENTRO, EN SALA DE CABILDOS, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS 23 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO  
FEDERAL DEL AYUNTAMIENTO DE JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO.**

<b>PRESIDENTA</b>	<b>SECRETARIO TÉCNICO</b>
<b>C. MA. MAGDALENA RUBIO PÉREZ PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL</b>	<b>TEC. ARMANDO VILLEDA PONCE TESORERO MUNICIPAL</b>
<b>VOCAL</b>	<b>VOCAL</b>
<b>MTRO. MAURICIO MÁRQUEZ RAMÍREZ SECRETARIO GENERAL</b>	<b>ARQ. SANTIAGO OLIVA MONROY DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS</b>
<b>VOCAL</b>	<b>VOCAL</b>
<b>LIC. MARIO FRANCISCO MÁRQUEZ LINARES CONTRALOR INTERNO</b>	<b>LIC. RACIEL FUENTES OLGUÍN DIRECTOR DE DESARROLLO MUNICIPAL</b>
<b>ASESOR</b>	<b>ASESOR</b>
<b>TEC. JUAN GABRIEL HURTADO VIZUETH SÍNDICO</b>	<b>LIC. JOSÉ ALBERTO ORTIZ PANTOJA ASESOR JURÍDICO</b>

**CUARTO.-** SIN OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE CLAUSURA LA SESIÓN SIENDO LAS 17:00 HORAS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD TODOS LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.